



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **259** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **09 SEP 2022**

VISTOS: Informe N° 214-2022/GRP-402000-402100 de fecha 06 de septiembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 01 de septiembre de 2022 inserto en el Informe N°281-2022/GRP-402000-402400 de fecha 01 de septiembre de 2022, Informe N°539-2022/GRP-402420 de fecha 31 de agosto de 2022, Informe N°053-2022/GRP- ING.TMF de fecha 31 de agosto de 2022, Carta N°023-2022/Consultores Ing .CROR-CANAL de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N°018-2022-SUP.ING-DCS-CANAL de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N°52-2022/GRP-ING.TMF de fecha 24 de agosto de 2022, Carta N°11-2022/GRP-402000-402420 de fecha 24 de julio de 2022, Consorcio CHALACO N°013-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, Carta N°115-2022/GRP-402000-G de fecha 11 de agosto de 2022, Informe N°005-2022 .ING. C.L.CH.Z/R.O de fecha 23 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 005-2022-Ing. C.L.CH.Z/R.O** de fecha 23 de agosto de 2022 emitido por el Residente de Obra (Ing. Carlos Leoncio Champoñan Zapata) solicita al Representante Común del Consorcio Chalaco (Sr. Edwin Francisco Muje Céspedes) la **APROBACION DE PLANOS DE REPLANTEO** de la Obra "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Moropón departamento de Piura". Manifestando que de acuerdo a lo solicitado por los beneficiarios, pertenecientes a la Junta de Regantes de Rio Claro-Lanchepampa, según petitorio de fecha 08 de julio de 2022, se coordinó la reubicación de algunos tramos para su aprobación por parte de la Supervisión de obra, mediante cuaderno de Obra, **Asiento N° 50** del Residente con fecha 09 de julio de 2022, se da conocimiento de la recepción del petitorio realizado, por lo miembros de la Junta de Regantes del Rio Claro-Lanchepampa, por la cual solicitaron se realice una inspección ocular en el campo; en conjunto con el Supervisor de Obra para realizar una identificación de todos los tramos a intervenir en el proyecto y poder reubicar algunos tramos donde se encuentra canal de concreto simple en buen estado, solicitando que no se demuela y reubicarlo en otro tramo que necesita intervención inmediata por ser tramos en mal estado con terreno erosionado. De acuerdo a lo solicitado por los beneficiarios, pertenecientes a la Junta de Regantes de Rio Claro-Lanchepampa, según Petitorio de fecha 08 de julio de 2022, se coordinó la reubicación de algunos tramos para su aprobación por parte de la Supervisión de Obra, mediante asiento N° 54 del Residente con fecha 15 de julio de 2022, se da conocimiento de la aprobación de tramos a reubicarse, previa evaluación y corporativa de las pendientes, siendo las siguientes:

- TRAMO I. ubicado entre la progresiva 0+097.14 con longitud 7m. será reubicado entre las progresivas 0+097.14-0+104.14 con longitud 7m, será reubicado entre las progresivas 0+011.10-0+018.10 con longitud 7m. (...)
- TRAMO II. Ubicado dentro de las progresivas 0+964.83 – 1+048.79(longitud 83.96m), de este tramo solo está comprendido entre las progresivas 0+973.70 – 1+048.79 con longitud 75.09m, será reubicado entre la progresiva 0+943.70-0+964.83 (longitud 21.13m) y 1+460 – 1+513.96 (longitud 53.96m) (...)
- TRAMO III. Ubicado entre las progresivas 1+146.73 – 1+155.63 con longitud 8.90m.(...)
- TRAMO III, ubicado entre las progresivas 1+146.73 – 1+155.63 con longitud 8.90m, será reubicado entre la progresiva 1+059.70 – 1+068.60 con longitud 8.90m. (...)
- TRAMO IV, ubicado entre las progresivas 1+549.11- 1+579.11 con una longitud de 30m, se mantendrá su ejecución en las progresivas mencionadas, las cuales son las indicadas en el expediente técnico.(...)
- TRAMO V, ubicado entre las progresivas 1+579.11 – 1+599.87 con una longitud de 20.76m, se mantendrá su ejecución en las progresivas mencionadas, las cuales son las indicadas en el expediente técnico. (...)
- TRAMO VI, ubicado entre las progresivas 1+599.87 – 1+607.57 con una longitud de 7.70m, se mantendrá su ejecución en las progresivas mencionadas, las cuales son las indicadas en el expediente técnico. (...)
- TRAMO VII, ubicado entre las progresivas 1+607.57 – 1+676.80 con una longitud de 28.80 m, en este tramo sólo el comprendido entre la progresiva 1+648-1+676.80 con longitud 28.80m, será reubicado entre las progresivas 1+513.96-1+542.76 (longitud 28.80).(…)

Por las conclusiones y recomendaciones; se recomienda aprobar los planos de replanteo presentados en el anexo que obra en los actuados;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 259 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

09 SEP 2022

Que, a través de la **Carta N°115-2022/GRP-402000-G** de fecha 11 de agosto de 2022, del Gerente Sub Regional (Ing. Ibraín Adriano Holguín Rivera) hace de conocimiento al Representante Legal Común de Consorcio CHALACO (Sr. Edwin Francisco Muje Céspedes) que se requiere con carácter de urgencia remita Los Planos de Replanteo de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", manifestando que estando a lo informado por la Supervisión de Obra y siendo que no se evidencia que su representada haya remitido a la Supervisión de Obras los citados planos de replanteo, se requiere en un plazo de 2 (dos) días hábiles, computados desde el día siguiente de recibida la presente, cumpla con alcanzar a la Supervisión de Obra los planos de replanteo de los trabajos que se vienen ejecutando en la obra en mención.

Que, a través de la **Carta del Consorcio CHALACO N° 013-2022 con HRC N° 02069** de fecha 23 de agosto de 2022, del Representante Común del Consorcio CHALACO a Gerencia Sub Regional, donde hace llegar el informe para aprobación de los planos de replanteo con las observaciones levantadas, mediante Carta N°115-2022/GRP-402000-G de la Obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Las Mushcas en el Caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura".

Que, a través de la **Carta N° 11-2022/GRP-402000-402420** de fecha 24 de agosto de 2022 del Jefe de la Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) a la Representante de la Supervisión de Obra (Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez), donde se remiten los planos de replanteo que se debe de contar con la revisión y aprobación de la Supervisión de Obras conforma al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIALIDAD	PLANOS DE REPLANTEO	LAMINA
1	Estructuras	Secciones Transversales	ST-01
2	Estructuras	Secciones Transversales	ST-02
3	Estructuras	Perfiles Longitudinales	PL-01
4	Estructuras	Perfiles Longitudinales	PL-02
5	Estructuras	Perfil Longitudinal KM 0+000-1+000 - KM 1+000-KM 2+000	PL-01
6	Estructuras	Perfil Longitudinal KM 2+000-3+000 - KM 3+000-KM3+393.17	PL-02
7	Estructuras	Planta General KM 0+000 – KM 1+580	PP-01
8	Estructuras	Planta General KM 1+500 – KM 2+900	PP-02
9	Estructuras	Planta General KM 2+900 – KM 3+393.20	PP-03

Que, mediante **Informe N° 52-2022/GRP-ING.TMF** de fecha 24 de agosto de 2022 del Coordinador de Obra (Ing. Teófilo Mondragón Flores) al Sub Director de la División de Obras, donde recomienda en su calidad de coordinador de obra se notifique al Consultor de la Supervisión Ingeniera Clara Rosa Ordinola Ramírez para que proceda a su revisión y aprobación de planos de replanteo de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura" presentados por el Consorcio CHALACO.

Que, con **Informe N° 018-2022-SUP.ING.DCS-CANAL** de fecha 26 de agosto de 2022 del Supervisor de Obra (Ing. Dante Cartagena Sánchez) solicita a la Inspectora de obra -Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez-, la aprobación de los planos de replanteo de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura" toda vez que, tras su evaluación da por aprobados los planos de replanteo.

Que, a través de la **Carta N° 023-2022/Consultor Ing.CROR-CANAL** con HRC N°02102; de fecha 26 de agosto de 2022, de la Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez CIP N°84965 donde hace llegar a Gerencia Sub Regional la Aprobación de los planos de Replanteo de la Obra "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura" haciendo llegar el Informe N°018-2022-SUP.ING.DCS-Canal, por lo que solicita a su Despacho se realice el trámite que corresponda para la aprobación mediante acto resolutorio.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **259-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas,

09 SEP 2022

Que, mediante **Informe N° 53-2022/GRP-ING.TMF** de fecha 31 de agosto de 2022, del Coordinador de Obra (Ing. Teófilo Mondragón Flores), al Sub Director de la División de Obras donde comunica sobre Planos de Replanteo Aprobados por la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", manifestando que en calidad de coordinador de la Obra recomienda, que visto la conformidad de aprobación de los planos de replanteo, se debe continuar con el trámite a efectos se emita el documento resolutivo de aprobación de los mismos.

Que, mediante **Informe N° 539-2022/GRP-402420** de fecha 31 de agosto de 2022, del Sub Director de la División de Obras donde alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) los Planos de Replanteo Aprobados por la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", los mismos que fueron aprobados por la Supervisión. Manifestando que, en los informes de referencia anteriormente mencionados, tanto la consultora Clara Rosa Ordinola Ramírez y del Jefe de Supervisión Dante Cortegana Sánchez, emiten su conformidad técnica, para lo cual, firman y sellan cada uno de los planos de replanteo detallados en los acápite precedentes.

Que, mediante **Informe N° 281-2022/GRP-402000-402400** de fecha 01 de septiembre de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura a Gerencia Sub Regional, donde informa sobre la Aprobación de Planos de Replanteo de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura". Manifestando que contando con la conformidad de la Sub Dirección de Obras, concluyendo que es **PROCEDENTE** la aprobación de lo solicitado, por lo que solicita a su Despacho diligenciar el documento resolutivo correspondiente, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y se continúe con el correspondiente tramite.

Que, mediante proveído de fecha 01 de septiembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado.

Que, Mediante, **Informe N° 214-2022/GRP-402000-402100** de fecha 06 de septiembre de 2022, que el procedimiento de aprobación de los planos de replanteo de la Obra, obedece a que estando a lo informado por el Inspector de Obra, la División de Obras y la Dirección de Infraestructura, respecto a la aprobación de los Planos de Replanteo de la Obra, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal ,concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de Planos de Replanteo de la Obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Las Mushcas en el Caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", recomendando la aprobación de los Planos de Replanteo mediante documento resolutivo correspondiente.

Que, el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF**, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, la Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez en su condición de Supervisora de la Obra, en su Informe sobre la Presentación de Planos de Replanteo de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del Canal Las Mushcas en el caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", en virtud de la solicitud presentada y la normativa de contrataciones ha señalado que ante las modificaciones realizadas por la reubicación de tramos, es necesaria su aprobación por parte de la Entidad mediante acto resolutivo, tal como se describe en los asientos del cuaderno de obra. Asiento N° 50 del Residente de Obra, del 09 de julio de 2022; y el Asiento N°54 del Residente de Obra de fecha 15 de julio de 2022.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **259** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

09 SEP 2022

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Planos de Replanteo de la Obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Las Mushcas en el Caserío la Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, los mismos que se detallan a continuación:

ITEM	ESPECIALIDAD	PLANOS DE REPLANTEO	LAMINA
1	Estructuras	Secciones Transversales	ST-01
2	Estructuras	Secciones Transversales	ST-02
3	Estructuras	Perfiles Longitudinales	PL-01
4	Estructuras	Perfiles Longitudinales	PL-02
5	Estructuras	Perfil Longitudinal KM 0+000-1+000 - KM 1+000-KM 2+000	PL-01
6	Estructuras	Perfil Longitudinal KM 2+000-3+000 - KM 3+000-KM3+393.17	PL-02
7	Estructuras	Planta General KM 0+000 – KM 1+580	PP-01
8	Estructuras	Planta General KM 1+500 – KM 2+900	PP-02
9	Estructuras	Planta General KM 2+900 – KM 3+393.20	PP-03

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Contratista: Consorcio Chalaco, en su domicilio sito en Calle Arequipa N° 652 Int. 53 Edificio Plaza Fuerte 7mo piso – provincia y departamento de Piura; de igual forma a la Supervisión de Obra: Ing. Clara Rosa Ordinola Ramírez en su domicilio sito en Urb. Mariscal Tito Mz "E" Lt "02" distrito provincia y departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución, al Inspector de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL